



# Resolución Jefatural Nº 00128-2007-INIA.

Lima, 23 de M de A de Y de 0 de 200 7.

**VISTO:**

El Oficio N° 274-2007-INIA-DGIA/DG, de fecha 18 de mayo de 2007;

y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Ley N° 28987 se precisó las funciones de la Entidad restituyéndose su denominación como Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, funciones, entre otras, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, es generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar de **PAPA INIA 310 - CHUCMARINA**, por presentar resistencia horizontal a la ranchara, adaptación a la sierra norte del país y por su alto potencial de rendimiento; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIEA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **PAPA INIA 310 - CHUCMARINA**.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **PAPA INIA 310 - CHUCMARINA** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-AG.





**Artículo 3°.-** Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

**Regístrese y Comuníquese.**



ING. DANIEL M. REYNOSO TANTALEÁN  
JEFE  
Instituto Nacional de Investigación Agraria

